



**CONVOCAN
AL
NOVENO CONCURSO NACIONAL DE GUIONES
PARA
CORTOMETRAJES**

TERMINOS Y CONDICIONES

The Film Foundation, Inc. (la Fundación de Cine de Puerto Rico) y la Corporación de Cine de Puerto Rico, convocan por este medio, a todos los guionistas, puertorriqueños o extranjeros que acrediten residencia ininterrumpida en Puerto Rico por los últimos tres años, al NOVENO CONCURSO Nacional de Guionistas de Cortometrajes, que se registrará por los siguientes términos y condiciones

ARTÍCULO 1.- Se convoca al Concurso Nacional de Guiones, en idioma español, para cortometrajes de ficción y temática libre.

ARTÍCULO 2.- Podrán participar en el presente concurso los guionistas de forma individual, puertorriqueños o extranjeros que acrediten residencia en Puerto Rico por no menos de tres (3) años consecutivos.

ARTÍCULO 3 .- La Corporación de Cine, co-auspiciadora de este concurso, será la productora ejecutiva del proyecto premiado. En tal carácter supervisará y fiscalizará todo lo relativo a la presente convocatoria, así como el desarrollo normal de la producción beneficiada con el premio, garantizando el buen término del mismo.

ARTÍCULO 4.- Se establece como fecha de apertura para la inscripción en el presente concurso el día 25 de octubre del 2011 y como fecha de cierre el día 1ro. de mayo del 2012 hasta las 12:00 de la medianoche.

ARTÍCULO 5.- Antes de la fecha de cierre la Fundación de Cine de Puerto Rico designará un jurado integrado por tres (3) personalidades de la cultura y la industria cinematográfica. El jurado elegirá entre sus miembros al presidente y sus decisiones se anunciarán durante la celebración del Festival Internacional de Cortometrajes de Puerto Rico “Cinefiesta”, que produce The Film Foundation, Inc. en el mes de julio del 2012.

Los guionistas concursarán en una categoría única y los criterios de selección serán: (1) originalidad, (2) manejo de las técnicas de escritura de guiones y (3) pertinencia social.

Se escogerá un ganador en la Categoría de Primer Premio y un ganador en la de Mención de Honor. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierta la Mención de Honor.

ARTÍCULO 6.- La Fundación de Cine de Puerto Rico servirá como intermediario entre la Corporación de Cine y el ganador del primer premio. La Corporación aportará financiamiento por la suma de Diez Mil Dólares (\$10,000.00) para que el guión ganador se convierta en un cortometraje y fijará los términos y condiciones que entienda proteja sus criterios de calidad, sin comprometer la libertad creativa del/la guionista. La participación del guionista en este concurso constituye una licencia no-exclusiva para que The Film Foundation, Inc. y la Corporación de Cine de Puerto Rico exhiban el cortometraje, una vez terminado, conjuntamente con el(la) productor(a)/director(a) del mismo por cualquier medio conocido o desarrollado en el futuro.

ARTÍCULO 7.- Los resultados del concurso se darán a conocer en la página web de la Fundación de Cine de Puerto Rico y mediante su publicación en los medios que determine The Film Foundation, Inc. **Las copias de los guiones sometidos no serán devueltas a sus autores** y la Fundación de Cine de Puerto Rico y/o la Corporación de Cine de Puerto Rico no podrán hacer uso de los mismos sin el consentimiento expreso de sus autores.

ARTÍCULO 8.- Los premios son los siguientes:

- A) La suma de Diez Mil Dólares (\$10,000.00) de parte de la Corporación de Cine de Puerto Rico para exclusivamente el financiamiento del cortometraje que se realizará basado en el guión ganador y trofeo identificando el Primer Premio.
El financiamiento del cortometraje basado en el guión ganador estará sujeto a los requisitos establecidos por la Corporación de Cine de Puerto Rico, tal como expresados en el Artículo 6 de este documento.
- B) El guionista ganador de la Mención de honor recibirá un certificado y un trofeo reconociendo la mención.

ARTICULO 9.- **La inscripción de los guiones deberá hacerse bajo seudónimo para lo cual será necesario que la presentación se haga en DOS sobres cerrados e identificados como SOBRE A y SOBRE B, cada uno de los cuales deberá llevar al frente el seudónimo del participante y el título del guión. Todos los guiones deberán ser inéditos.**

Dentro del SOBRE A se deberá incluir:

- a) **Fotocopia de la inscripción del guión, como propiedad intelectual del autor, en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en otra entidad acreditadora reconocida y legalmente válida (e.g. the Writers Guild).**

- b) Ficha con los datos personales del participante: Nombre y dos apellidos, copia de identificación con foto, seudónimo, domicilio, teléfono/fax, dirección electrónica (e-mail) y postal. Para extranjeros, con residencia ininterrumpida en Puerto Rico por los últimos tres años, evidencia verificable de residencia en el País.**

Dentro del SOBR B, se deberá incluir lo que se detalla a continuación, evitando referencia alguna al nombre del autor, con excepción del seudónimo:

- a) Tres ejemplares del guión para cortometraje que debe adaptarse a criterios de realización, evitando efectos especiales y estar escrito en la forma “estándar” utilizada por la industria cinematográfica (ver ejemplo en el “site” gratuito de Celtx). Como guía para los participantes, se establece una duración mínima de tres (3) minutos y una máxima de veinte (20) minutos para el producto final (cortometraje filmado), con cierto grado de flexibilidad a ser determinado por el jurado.**
- b) Una versión en formato .doc o .rtf del guión en data DC.**

Guiónes enviados que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos serán automáticamente eliminados del concurso, sin derecho a apelación.

ARTÍCULO 10.- Los guiones participantes deberán enviarse por correo a: Fundación de Cine de Puerto Rico, P.O. Box 2036, Caguas, Puerto Rico 00726. Se considerará cumplido el plazo de entrega final el matasello de correo que aparezca en el sobre enviado que no podrá ser posterior al 1ro de mayo del 2012.

ARTICULO 11.- Los participantes reconocen el propósito educativo y no lucrativo de este concurso y participan en el mismo de buena fe. De la misma forma, la Fundación de Cine respetará la obra creativa de los participantes y estimulará el desarrollo de nuestros jóvenes cineastas con proyectos similares.

ARTÍCULO 12.- La Fundación de Cine de Puerto Rico (The Film Foundation, Inc.) es una corporación sin fines de lucro, organizada conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reglamentos federales del gobierno de los Estados Unidos de América. La Fundación de cine de Puerto Rico no discrimina por razones de edad, estado civil, origen nacional, raza o religión.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de octubre del 2011.